



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2022-MPH

Huaral, 28 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 4800-2022/SGRFT-MPH de la Sub Gerencia de Regulación y Fiscalización de Transporte, Informe N° 204-2022-GTTSV/MPH de la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, Informe N° 468-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorándum N° 812-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27072: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante Decretos de Alcaldía". Así también, son atribuciones del Alcalde lo establecido en el artículo 20° de la citada norma, estipulada en el numeral 6) dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales.

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, el Artículo 133° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaral, establece que la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial es el órgano de línea encargado de formular, evaluar, conducir y supervisar los procesos de regulación y fiscalización del servicio de transporte regular y no regular, especial y de carga, de tránsito y uso especial de las vías en el ámbito de la provincia de Huaral, así como proponer políticas en materia de transporte, tránsito y seguridad vial, dentro del marco de los dispositivos legales vigentes.

Que, la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPH-CM, aprueba el otorgamiento de beneficios de amnistía de Papeletas de Infracción al Tránsito y Actas de Control en la Provincia de Huaral denominado "Cero Papeletas y Acta de Control, Contigo Huaral Avanza", dispositivo que en su Segunda Disposición Final, faculta al señor Alcalde, de ser necesario que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte disposiciones reglamentarias y complementarias y en la Tercera Disposición Final estipula su vigencia.

Al respecto, a través del Decreto de Alcaldía N° 007-2022-MPH, se dispone la ampliación del plazo de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPH-CM que aprueba el otorgamiento de Beneficios de Amnistía de Papeletas de Infracción al Tránsito y Actas de Control; prorrogándose su vigencia hasta el 31 de octubre de 2022.

En ese sentido, con Informe N° 4800-2022/SGRFT-MPH, la Sub Gerencia de Regulación y Fiscalización de Transporte, manifiesta que aún persiste la necesidad de impulsar beneficios para poder sincerar deudas y reducir la cartera de morosidad; por lo que, solicita se prorrogue el plazo de vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022; es así que, la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial con Informe N° 204-2022-GTTSV/MPH, ratifica lo solicitado.

Asimismo, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 468-2022-MPH/GAJ, manifiesta que habiendo realizado el análisis respectivo a lo solicitado y lo estipulado en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPH-CM, resulta viable la ampliación de la referida Ordenanza. Al respecto, se cuenta con Memorándum N° 812-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal dispone la continuación del trámite correspondiente.



Municipalidad Provincial de Huaral

DECRETO DE ALCALDIA N° 013-2022-MPH

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 42° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la ampliación del plazo estipulado en la Segunda Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 006-2022-MPH-CM que aprueba el otorgamiento de Beneficios de Amnistía de Papeletas de Infracción al Tránsito y Actas de Control en la Provincia de Huaral, denominado "Cero Papeletas y Actas de Control, Contigo Huaral Avanza"; prorrogándose su vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a Secretaría General la publicación, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas la publicación en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe) y a la Sub Gerencia de Imagen Institucional la difusión del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE